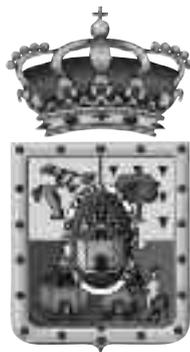


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 13 de noviembre

Núm. 130

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Modificación mesa electoral Valderrueda.....	2228
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHE	
Concesión aprovechamiento aguas públicas	2228
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos 4/2019	2228
Modificación norma reguladora.....	2229
AYUNTAMIENTOS	
ALMARZA	
Padrón agua	2229
COVALEDA	
Modificación relación puestos de trabajo Ayuntamiento	2229
LANGA DE DUERO	
Tasa por utilización de edificios municipales	2230
VILLACIERVOS	
Aprobación proyecto técnico de obra.....	2233
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	2233
VINUESA	
Licitación concesión camping	2233
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación vía pecuaria	2234



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

El 30 de septiembre de 2019 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, la relación de mesas y locales electorales a utilizar en las Elecciones Locales Parciales, de 17 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.2 de la Ley Órgánica de Régimen Electoral General. Con posterioridad a esa publicación el municipio de Fuentepinilla ha comunicado la modificación del local donde se ubicará la mesa electoral de la Entidad Local Menor de Valderrueda, para dichas elecciones.

Por tanto comunica:

Que el local que figura en dicha relación, para la Entidad Local de Valderrueda en el Distrito 01, Sección 001: “Antiguas Escuelas-Fuentepinilla”, con domicilio en Ctra. de Abejar, nº 10, se sustituye por “Casa Consistorial de Valderrueda”, con domicilio en Calle Umbría nº 7.

Soria, 6 de noviembre de 2019.– El Delegado Provincial, Raúl M. Grande Alonso. 2236

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL EBRO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Arte Morhua, S.A. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 61,35 m de profundidad situados en la margen izquierda del arroyo de La Vega, tributario del río Queiles por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje PL La Dehesa 16 (P), parcela 7925901WM8372N0001XW. El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 4 C.V. y un caudal instantáneo de 3,33 l/s. El agua se destinará a usos recreativos (0,549 has. de jardines) y otros usos industriales (alimentación-lavado) en la citada parcela, en el T.M. de Ágreda (Soria). El volumen total anual será de 25.662,7 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,401 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2019.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2242

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2019 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.



Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2019 el expediente de modificación de créditos número 4/2019, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 12 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 2252

En sesión Plenaria del día 11 de noviembre del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar la modificación de la siguiente Norma Reguladora de esta Diputación Provincial:

Norma reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria.

La citada Norma Reguladora se halla expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 12 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 2253

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2019, acordó aprobar provisionalmente el padrón cuarto trimestre de agua, ejercicio 2019 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 5 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2235

COVALEDA

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Covaleda, tras no recibirse alegación u observación alguna al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo



781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dotac.</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor con habilitación nacional	1	24	7.785,85	A1
Técnico	1	24	7.772,00	A1
Administrativo - Jefe de Tesorería	1	20	7.772,72	C1
Auxiliar administrativo	1	14	3.226,00	C2
Guarda de montes	1	13	3.717,33	E
Personal laboral fijo	Dot.	C. Destino	C. Específico	Grupo
Auxiliar de biblioteca ⁽¹⁾	1	14	661,75	C2
Servicios Múltiples	4	14	5.061,41	E
Personal laboral temporal	Dot.	C. Destino	C. Específico	Grupo
Adjunto servicios diversos	1	14	5.061,41	E
Actividades Deportivas	1			

⁽¹⁾ Tiempo parcial: 40 % sobre la jornada completa

Covaleda, 6 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2241

LANGA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Langa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales. Y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Artículo 1º. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de edificios municipales.

Dicha Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado TRLHL.

Artículo 2.- *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de los siguientes edificios municipales:

- Bodegón
- Casa Lagar
- Centro Escolar Municipal
- Gimnasio Municipal
- Lagar de los Pablinches
- Lagar de los Tambores
- Salón de Actos Municipal
- Salón de Plenos Municipal
- Castillo



Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 4º. Exenciones.

1. Estarán exentos las Asociaciones o colectivos del Municipio que no vayan a obtener ningún beneficio propio.

2. Los colectivos o Asociaciones que tengan fines benéficos.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

- Epígrafe 1.- Bodegón:

Cuota	75,00 € / día
Fianza	150,00 €

- Epígrafe 2.- Casa lagar:

Cuota	75,00 € / día
Fianza	150,00 €

- Epígrafe 3.- Centro Escolar Municipal:

Cuota para actividades de campamentos, excursiones y peticiones ajenas al pueblo.....	3,00 € / día / niño
Cuota para ensayos, actividades habituales y otras peticiones con ánimo de lucro.....	1,00 € / día
Fianza	150,00 €

- Epígrafe 4.- Gimnasio del Centro Escolar Municipal:

Cuota	1,00 € / día
Fianza	150,00 €

- Epígrafe 5.- Lagar de los Pablinches

Cuota	35,00 € / día
Alquiler anual	gastos de luz, agua y seguro
Fianza	200,00 €

- Epígrafe 6.- Lagar de los Tambores

Cuota.....	35,00 € / día
Alquiler anual	gastos de luz, agua y seguro
Fianza.....	200,00 €

- Epígrafe 7.- Salón de Actos Municipal.

Cuota.....	20,00 € / hora
Cuota para ensayos, actividades habituales y otras peticiones sin ánimo de lucro	1,00 € / día
Fianza.....	150,00 €

- Epígrafe 8.- Salón de Plenos Municipal.

Cuota.....	10,00 € / hora
Fianza.....	150,00 €

BOPSO-130-13112019



- Epígrafe 9.- Castillo

Cuota.....	30,00 € / día
Fianza.....	150,00 €
Visitas.....	2,00 €/persona/día

En el supuesto de alquiler anual de los lagares de los Pablinches y de los Tambores, estos edificios deberán estar a disposición del Ayuntamiento para las actividades turísticas y culturales que se desarrollen (vendimias, visitas guiadas, etc.).

Artículo 6º. *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo con las siguientes normas de gestión.

Artículo 7º.- *Normas de gestión.*

Quienes soliciten la prestación de los servicios regulados por la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Alcaldía, presentando en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud con siete días hábiles de antelación, como mínimo al inicio de la actividad, debiendo hacer constar en la solicitud el tipo de acto para el que se requiere el local, horas y días de uso.

Una vez autorizado por el Ayuntamiento el uso del edificio municipal, el interesado deberá recoger las llaves el día hábil anterior al señalado para la actividad.

Debiendo presentar el justificante bancario de ingreso de la cuota tributaria en la cuenta del Ayuntamiento. E igualmente deberá depositar en las oficinas municipales el importe de la fianza, que será devuelta si no existen desperfectos en el momento de devolución de las llaves de la instalación.

Las llaves del edificio deberán ser depositadas en el Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente a la finalización de la actividad.

Artículo 8º.- *Responsabilidad de uso.*

Cuando por la utilización de alguno de los edificios, estos sufrieran desperfecto o deterioro, se procederá a la incautación de la fianza hasta el importe de los daños causados. Y si el importe de la fianza no alcanzara para cubrir los desperfectos, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización.

Artículo 9º.- *Infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2019, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Langa de Duero, 6 de noviembre de 2019.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Barrio Alonso 2237

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2019, el Proyecto Técnico de la obra denominada “Pavimentación de calle La Fuente y entorno”, redactado por el arquitecto D. Javier Serrano Egido, que cuenta con un presupuesto total de cuarenta y seis mil ciento treinta euros con cuarenta céntimos (46.130,40 €), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Trancurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 6 de noviembre 2019.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2239

VILLAR DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente nº 001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villar del Campo, 6 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2238

VINUESA

Anuncio convocatoria licitación concesión camping. Concesión de demanial del uso privativo camping.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 46-2019.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adjudicación Concesión Explotación servicio Camping “El Cobijo”.
- b) Adjudicación según Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:



- a) Tramitación concesional, adaptada a cláusulas pliego.
- b) Procedimiento: Abierto, concurrencia competitiva con publicidad.
- c) Forma: Licitación abierta.

4.- *Condiciones económicas de la licitación:* cláusula 6ª, 7ª y 13ª a) del Pliego.

5.- *Vigencia de la concesión:* Hasta 2039 con posibilidad de prórroga 5 años máximo.

6.- *Obtención de documentación e información:*

A través de la página web www.vinuesa.deselectronica.es/ en el perfil del contratante y en el Tablón de Edictos. Correo electrónico: secretaria@vinuesa.es

7.- *Requisitos específicos de los participantes en esta fase:* Cláusula 6ª, 10ª, 11ª y 13ª del Pliego.

8.- *Presentación de documentación:*

- a) Hasta el 2 de diciembre a las 10,00 horas.
- b) Documentación a presentar en esta fase: La exigida en el Pliego de Condiciones. Cláusulas: 15ª y 16ª del Pliego.
- c) Lugar: Ayuntamiento de Vinuesa, Plaza Juan Carlos I, Vinuesa.

Vinuesa, 4 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

2234

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Sistemas Energéticos Valle de Sedano, S.A.U., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cañada Real de Gana-dos”, término municipal de Hinojosa del Campo en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.125 m² de terreno con motivo de la instalación de camino y zanja para conducciones eléctricas del parque eólico “El Pulpal”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente> Participación y educación ambiental> Participación ciudadana> Procedimientos de información pública> Información pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 30 de octubre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.

2233